



**Expediente nº 41/VC-203/24**

**Informe a la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la empresa  
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES S.L.**

**Antecedentes**

Con fecha 18-06-2024 el Órgano de Asistencia a la Contratación de esta Dirección Provincial procede a la apertura del sobre único de la licitación del expediente de referencia.

Realizado los cálculos especificados en la cláusula 4.2.C del PCAP, relativos a la detección de ofertas con importe anormalmente bajo, se detecta que la oferta del licitador ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. se encuentra incurso en este caso.

Orden	Licitadores	NIF	Precio ofertado IVA excluido. (max. 33.636,36.-€)	CRITERIO ECONOMICO	CRITERIOS CUALITATIVOS (max. 30 ptos.)		SUMA TOTAL Puntuación
				4.2.A	4.2.B.1	4.2.B.2	
				Puntuación Precio (max. 70 ptos.)	Reducción de plazos (0-20 ptos.)	Ampliación garantía (0-10 ptos.)	
2	ARTICLIMA ENERGIA, S.L.	B01832302	25.933,58 €	66,94	20	10	96,94
4	MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO	31727302K	30.100,00 €	55,20	20	10	85,20
1	ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39391107	24.848,00 €	70,00	20	10	100,00
6	OHL SERVICIOS - INGESAN, S.A.	A27178789	33.309,06 €	46,16	20	10	76,16
3	ACSOL ENERGIA SOLAR Y CLIMATIZACIÓN, S.L.	B70784079	27.917,00 €	61,35	20	10	91,35
7	TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L.	B91286369	30.030,00 €	55,40	20	0	75,40
8	ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	B41781576	32.450,00 €	48,58	20	0	68,58
5	J3 SERVICCE 1999, S.L.	B41959156	27.471,00 €	62,61	20	0	82,61

El martes 18-06-2024 a las 13:00 h. se notifica a través de la PLACSP al Licitador ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. que su oferta económica se ha considerado como anormalmente baja, siguiendo los criterios de la cláusula 4.2.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dice lo siguiente: “... en aplicación de lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, se presumirá como anormalmente baja toda proposición que, en el conjunto de la valoración que obtenga en función de los criterios que rigen esta licitación, se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias: .... – Cuando concurren tres o más licitadores, la puntuación obtenida por la suma del criterio económico y de los criterios cualitativos sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a todas las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen puntuaciones que sean inferiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las puntuaciones que no se encuentren en el supuesto indicado.”, concediéndole por ello un plazo de tres días hábiles para que justifique la viabilidad de su oferta.

El viernes 21-06-2024 a las 11:54 h., dentro del plazo concedido, presenta el licitador ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. a través de la PLACSP escrito de justificación de su oferta económica, el cual se incorpora al expediente.

**Informe**

En el documento de justificación de la baja presentado por la empresa ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. se comprometen expresamente a ejecutar el contrato objeto de esta licitación en base a los siguientes puntos:



En primer lugar, se indica que la empresa dispone de una amplia red de equipos técnicos propios y colaboradores ubicados en las diferentes provincias, con lo cual aseguran la cobertura nacional 365 días 24 horas en la península.

Argumentan que tienen experiencia durante los últimos 23 años en contratos de instalaciones de climatización en edificios singulares parecidos a los que son objeto de la presente licitación, como son los edificios de clientes como ADIF, AENA, AIRBUS, CATALANA OCCIDENTE, así como diversos aeropuertos nacionales.

Igualmente, indican que cuentan con acuerdos a nivel nacional con los principales fabricantes y distribuidores, gracias a lo cual pueden ofertar sus servicios con unos precios más competitivos

Finalmente, desglosan de forma muy pormenorizada los costes de personal, de materiales, los costes directos, los costes indirectos, el gasto general y el beneficio industrial de cada uno de los CAISS objeto de la presente licitación.

### Análisis

El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al que hace referencia la cláusula 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que a los licitadores que hubieren presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, se les requerirá *“para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta”*.

El documento presentado desglosa suficientemente la oferta presentada, detallando de forma muy pormenorizada los costes derivados de la prestación del suministro para esta licitación concreta, así como el beneficio industrial.

### Conclusión

Con la información aportada, una vez analizada, se concluye que queda justificado el precio propuesto por el licitador en su oferta y que, por tanto, es viable el cumplimiento satisfactorio del suministro, por lo que este Órgano de asistencia propone al Órgano de Contratación la clasificación de la oferta presentada por el licitador ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. en base al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente Licitación.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

Jefa de Sección de Servicios Generales

María José Santana Vázquez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que este Órgano de Contratación asume como propias las conclusiones del presente informe a la justificación de oferta anormalmente baja presentada por el licitador ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General  
P.D. El Director Provincial  
(Resolución 29-09-2022; BOE 1/10/2022)

Camilo Fernando Hernández León